

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	16:26:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

B.7.- Potencia máxima: Comprendida entre 105 a 110 CV indicar norma y rpm.

Señores del comité dentro de las especificaciones técnicas de las bases para el presente procedimiento, amparados en el Artículo 2. De la ley contrataciones con el estado Principios que rigen las contrataciones:

Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Equidad e Integridad, para mayor pluralidad y competencia de postores solicitamos aumentar el requerimiento técnico máxima de la potencia del motor esto debido a que no todas las marcas tienen la potencia del motor comprendidas entre (105CV a 110CV) esto limita nuestra participación para que exista pluralidad solicitamos lo siguiente:

B.03 .- Potencia máxima: Comprendida entre 105 a 110 CV indicar norma y rpm.

Debería decir:

B.03.- Potencia máxima: Comprendida entre 105 a 115 CV indicar norma y rpm.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, lo requerido por el área usuaria comprende potencias desde 105 a 110 HP o su equivalente en CV, los cuales son tractores de mediana potencia. Además, el consumo de combustible de una máquina está relacionada directamente con la potencia, a mayor potencia mayor consumo de combustible por hectárea trabajada, debido al menor esfuerzo requerido con implementos (semipesados) para desarrollar las labores agrícolas.

El postor deberá ceñirse a las bases en vista que no se quiere un tractor de tanta potencia a fin de evitar gastos innecesarios, adicional a ello el presente requerimiento no limita la participación de potenciales postores, en cumplimiento del principio de la libre competencia y concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:26:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A09.- DUA

Señores del comité dentro de las especificaciones técnicas de las bases para el presente procedimiento, amparados en el Artículo 2. De la ley contrataciones con el estado Principios que rigen las contrataciones:

Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Equidad e Integridad, para mayor pluralidad y competencia de postores solicitamos, modificar la observación, ya que los equipos nacional no cuentan con una DUA, esto limita nuestra participación y la de otros postores, para que exista pluralidad solicitamos lo siguiente:

A.03.- DUA : SI, ADJUNTAR COPIA A LA ENTREGA DEL EQUIPO.

Debería decir:

A.03.- INDICAR: AÑO DE FABRICACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.3

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, luego de analizar la observación del participante, el área usuaria manifiesta que solicitar DUA restringe la participación de equipos de fabricación y/o procedencia nacional, ante esto, con la finalidad de fomentar la más amplia participación de postores se modificara dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A09. DUA o Certificado de Fabricación: Si, adjuntar copia a la entrega del bien. (DUA para equipos importados y Certificado de Fabricación para equipos nacionales)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:41:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están solicitando en las especificaciones Técnicas:

BOMBA DE INYECCIÓN: ROTATIVA DE INYECCIÓN DIRECTA

Se solicita que se considere la posibilidad de ampliar la especificación técnica, permitiendo la inclusión de una bomba de inyección unitaria de inyección directa. Puesto que la opción de inyección unitaria también cumple con los requisitos técnicos y operativos esperados para el equipo, lo que podría incrementar la pluralidad de marcas y postores en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la EFICACIA Y EFICIENCIA y VIGENCIA TECNOLÓGICA; y al amparo de lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus propias necesidades, sumando a ello que la entidad cuenta con nueve tractores con sistema de inyección de bomba rotativa, cuyos costos de mantenimiento son menos costosos y mecánicamente menos complicados. Además, a ello, por ser bombas tradicionales permite al área usuaria solucionar problemas menores sin necesidad de asistencia profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:41:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están solicitando en las especificaciones Técnicas:

ACCIONAMIENTO: ELECTROHIDRÁULICO O MECÁNICO

Se solicita ampliar la especificación del embrague, permitiendo tanto opciones de accionamiento electrohidráulico o mecánico o hidrostático. La opción de embrague hidrostático también garantiza un funcionamiento eficiente y es compatible con los requisitos operativos del tractor. Esta ampliación podría incrementar la participación de diversos proveedores y mejorar la competitividad en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto lo solicitado y analizado el estudio de mercado que permite pluralizar el presente procedimiento de selección, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta que lo solicitado por el postor no afecta la pluralidad, ni restringe la participación de potenciales postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

D. EMBRAGUE

D02. Accionamiento: Electrohidráulico o mecánico o hidrostático

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:41:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están solicitando en las especificaciones Técnicas:

PRESIÓN MÁXIMA: COMO MÍNIMO 190 BAR

Se sugiere considerar ampliar la especificación de la presión máxima, permitiendo un rango de 185 bar como MÍNIMO. Los equipos con esta presión están en línea con los estándares de rendimiento y funcionalidad esperados, y esto ampliaría la cantidad de postores que podrían participar, promoviendo una mayor competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, la entidad a través del área usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Así mismo según el estudio de mercado realizado se tiene que hay más de una marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:41:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están solicitando en las especificaciones Técnicas:

ACCIONAMIENTO DE FRENO DE SERVICIO: MECÁNICO O HIDRÁULICO

Se propone que se amplíen las opciones para el accionamiento del sistema de frenos, permitiendo tanto sistemas mecánicos o hidráulicos o hidrostáticos. Los frenos hidrostáticos han demostrado ser igualmente eficientes y seguros en diversas condiciones operativas. Esta modificación permitiría la participación de una mayor cantidad de marcas y modelos de tractores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto lo solicitado y analizado el estudio de mercado que permite pluralizar el presente procedimiento de selección, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta que lo solicitado por el postor no afecta la pluralidad, ni restringe la participación de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

J. FRENOS

J02. Accionamiento de Frenos de Servicio: Mecánico o hidráulico o hidrostático

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 1.

A 05.- AÑO DE FABRICACION: 2024 en adelante.

Estimado comité al respecto solicitamos que, el comité en consideración, al aspecto de la RECESION ECONOMICA muchas empresas por la incertidumbre no están aun importando equipos del presente año y por el contrario aún se cuenta con años anteriores de fabricación (2022); lo cual de ninguna manera implica que, su valor y/o modelo presente desventajas de su performance y funcionamiento y por el contrario los costos tendrían una significativa rebaja del costo. Solicitamos a fin de no RESTRINGIR nuestra participación se pueda acceder con el siguiente cambio en la integración de bases.

A 05.- AÑO DE FABRICACION: 2022 en adelante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia , Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, la entidad a través del área usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Así mismo, el adquirir maquinaria con una antigüedad mayor a dos años sería perjudicial para la entidad, y solo estaría beneficiando al postor, por lo que se le recomienda ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 2.

B01.- MOTOR: Indicar.

Señores comité especial y unidad usuaria, no vemos el motivo y la ventaja que, pueda representar el no solicitar como MOTOR DE LA MISMA MARCA, observamos el actual mercado nacional existente, podemos asegurar que la mayoría de empresas y marcas que, ofertan la maquinaria pesada cuentan con el motor de la misma marca que entre ellos podemos mencionar los siguientes: CASE, NEW HOLLAND, JOHN DEERE, SAME, LAMBORGHINE, DEUS, MAHINDRA, KUBOTA, SOLANIKA, entre otros.

Desde el punto de vista BENEFICIOSO el contar con el motor de la misma marca son muchas entre ellas debemos mencionar: El diseño del tractor en su integridad es responsabilidad del fabricante entendiéndose la compatibilidad al 100%; lo contrario es forzar el diseño del chasis del equipo para alojar el motor que, normalmente es fabricado para buses, camiones, automóviles y otros fines cuyo diseño no es de acuerdo a las exigencias netas del desempeño de un equipo pesado, el proceso de garantías en cuanto a su manejo cuando el motor es de la misma marca en su atención de la posventa es mucho más rápido sin depender de un tercero, traduciéndose al final en menores costos y menores tiempos de atención con productos de la misma marca.

Por todo lo indicado agradeceremos mejorar este requerimiento en la integración como sigue:

B01.- MOTOR: De la misma marca del equipo propuesto para una mayor compatibilidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía, Eficiencia y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, el requerimiento no restringe la participación del postor, pudiendo el participante ofertar el motor de la misma marca del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 3.

B04.- TORQUE MAXIMO: Minimo 415 Nm.

Estimado comité, el lugar del laboreo agrícola está ubicado a una altura por encima de los 3800 msnm, cuyos campos de cultivo presentan una aridez por demás heterogénea por la misma composición de los terrenos mixtos y con mucha presencia de piedra en su capa arable.

Para contrarrestar este tipo de trabajo los fabricantes dotan a sus equipos con torques altos que, permiten superar estas dificultades y no vemos el motivo por el cual no se está solicitando un torque en su menor rango es decir un mínimo que contrarreste y de esta manera invitando al parecer marcas asiáticas y europeas cuyo diseño esta para trabajos mucho menos exigentes y que la mayoría de las áreas destinadas a la agricultura están totalmente mecanizadas; situación totalmente diferente a nuestra realidad donde se requiere equipos con las máximos torques posibles.

Solicitamos mejorar este requerimiento en la integración de bases bajo el principio de tecnología y economía, cuidando la eficiente utilización de fondos públicos y que no se vea afectado la unidad usuaria en poco tiempo con equipos en estado de INOPERATIVOS en corto tiempo de uso como se ve en la mayoría de entidades públicas.

B04.- TORQUE MAXIMO: Mínimo 450Nm la mayor posible. Indicar rpm."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía, Eficiencia y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, la entidad a través del área usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Así mismo se le indica al postor que modificar el requerimiento mínimo del torque estaría afectando la pluralidad de marcas y restringiendo la participación de potenciales postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 4.

B11.- NORMA DE EMISION DE GASES: Como minimo Tier II.

Estimado comité al respecto debemos puntualizar que, es cierto que todos estamos comprometidos con el cuidado del medio ambiente; pero tambien es cierto que nuestro diesel que se comercializa en nuestro Pais esta lejos de los standadres internacionales de calidad, siendo este disesel uno de los mas contaminados a nivel internacional.

Empresas importantes y conocedores de esta problemática como John Deere, fabrica motores con sistemas que, cuidan el medio ambiente y no necesariamente están denominados como Tier o Euro, que para otras realidades nuestro fabricante John Deere se encuentra en el máximo de estas certificaciones, lo cual no es posible adecuar a nuestro medio mientras no se solucione la calidad del diésel alto en % de plomo, azufre y partículas en suspensión que, para motores dotados de los sistemas electrónicos que permiten contar con las certificaciones se convierten en un problema para las unidades usuarias.

Por lo manifestado y bajo el principio de cumplimiento obligatorio de la PLURALIDAD y PARTICIPACION SIN RESTRICCION EN ESTE EXTREMO DE LO SOLICITADO, por ser parte del estudio de mercado sírvanse corregir en la integración como sigue:

B11: NORMA DE EMISION DE GASES: Indicar según diseño del fabricante."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia , Pluralidad, Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 numeral 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Visto lo solicitado y analizado el estudio de mercado que permite pluralizar el presente procedimiento de selección; y en el sentido de que no se restrinja la participación de postores que participaron en la elaboración del expediente técnico y estudio de mercado se modificara dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

B MOTOR

B11 Norma de Emisión de Gases: Indicar según diseño del fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 5.

C02.- NUMERO DE VELOCIDADES: Como minimo 20 marchas.

Estimado comité lo solicitado RESTRINGE nuestra participacion siendo parte del estudio de mercado y por el lado tecnico no vemos el motivo por el cual se esta solicitando un numero tan elevado de cambios o marchas considerando que la zona de trabajo que, no cuenta con accesos (carreteras) para llegar a los lugares del laboreo agricola y por el contrario se requiere de velocidades minimas que, le permita al equipo desarrollar velocidades menores y conservar su potencia para contrarestar lo agreste y pendientes pronuanciadas que presenta la zona de laboreo.

Por lo indicado bajo el principio de pluralidad y economia srivance asepata el siguiente cambio en la integracion de bases.

C02.- NUMERO DE VELOCIDADES: Como minimo 16 marchas entre avance y retroceso."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad, Razonabi.idad, Economía y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 numeral 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Visto lo solicitado y analizado el estudio de mercado que permite pluralizar el presente procedimiento de selección; y en el sentido de que no se restrinja la participación de postores que participaron en la elaboración del expediente técnico y estudio de mercado se modificara dicho requerim

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

C TRANSMISIÓN

C02 Número de Velocidades: Como mínimo 16 marchas entre avance y retroceso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 6.

F03.- PRESION MAXIMA: Como minimo 190 bar.

Estimado comité solicitamos que, también la presión sea considerada en la otra norma de uso internacional como es los Mpa, para cuyo efecto nos permitimos solicitar el siguiente cambio a fin de no ser RESTRICTIVOS en la admisión como sigue:

F03: PRESION MAXIMA: Como mínimo 190 bar, o su equivalente en Mpa."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia , Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 numeral 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Visto lo solicitado y analizado el estudio de mercado que permite pluralizar el presente procedimiento de selección; y en el sentido de que lo solicitado por el postor no afecta la pluralidad ni restringe la participación de postores, se ajustara dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

F SISTEMA HIDRÁULICO

F03 Presión Máxima: Como mínimo 190 Bar, o su equivalente en MPa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 7.

M01.- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 100 litros.

Estimado comité lo solicitado perjudica a los futuros usuarios del presente proyecto de adquisición cuya solicitud de 100 litros perjudica la autonomía del equipo; más aún cuando las comunidades están lejanos a los surtidores del diésel y su manejo manual contamina dicho elemento provocando el deterioro prematuro de las bombas de inyección costosos en su mantenimiento y reposición; peor aun cuando no existen laboratorios que puedan dar solución rápida.

Por estas razones y salvaguardando los intereses de las comunidades beneficiarias nos permitimos sugerir mejorar este requerimiento considerando que, las marcas importantes superan largamente lo solicitado; lo cual además redundaría en la optimización de la inversión y asegurando un uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos de Nuño a.

M01.- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 150 litros a mas para una una mayor autonomia del equipo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido, la entidad a través del área usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Así mismo se le indica al postor que, de modificar el requerimiento mínimo del tanque de combustible estaría afectando la pluralidad de marcas y restringiendo la participación de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 8.

EQUIPAMIENTO : Estimado comité al parecer existe un error tipografico y/o de transcripcion en lo solicitado como parte del equipamiento, donde no se ha considerado los tapabarros delantero y posterior que, permite al equipo desplazarse especilamente en terrenos humedos y en temporada de lluvias donde los tapabarros ejercen una proteccion tanto al equipo como al operador de las salpicaduras del barro, piedras menudas, y otras materias sobrantes de la poscosecha. Solicitamos en salvaguarda del equipo y el operador incluir en la integracion de bases como sigue:

P02.- TAPABARROS: Si delanteros y posteriores originales de fabrica."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía, Eficiencia y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 numeral 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Luego del análisis respectivo y con la consulta al área usuaria, se llega a la conclusión que la zona donde trabajará el equipo presenta constantes precipitaciones pluviales y a consecuencia de ello los neumáticos a su giro disparan cantidades de barro a todo el equipo e inclusive reduciendo la visibilidad del operador, por otro lado, la mayoría de equipos vienen equipados con tapabarros tanto delanteros como posteriores como una configuración básica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

P EQUIPAMIENTO

P01

(i)

Tapabarros delanteros y posteriores originales de fabrica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 9

OTROS FACTORES DE EVALUACION.

Estimado comité empresas responsables y de mucha trayectoria ofrecen mayores garantías, lo cual repercute de manera positiva a los beneficiarios en las atenciones como parte de garantías mucho más extendidas. En este sentido sugerimos mejorar el factor evaluación de la garantía en la integración de bases con la siguiente propuesta:

D: GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

¿ Mas de 30 meses (10 puntos)

¿ Mas de 24 meses hasta 30 meses (05 puntos)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía, Eficiencia y Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección añadir y/o suprimir y/o modificar los factores de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:11:00

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"OBSERVACION 10

EVALUACION:

Estimado comité, los factores de calificación que, se están aplicando en el presente proceso no cumplen su verdadero fin mucho menos cumple lo indicado por el pronunciamiento vigente: ¿N°144-2016-OSCE/DTN, ¿constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad¿; lo cual no se está cumpliendo, al pretender calificar aspectos como: Plazo de entrega con 20 puntos aun cuando este plazo no tiene mayor repercusión por cuanto aun no es época de la preparación de terrenos para el cultivo; motivo por el cual solicitamos disminuir de este factor plazo de entrega 05 puntos e incrementar como mejora lo siguiente:

ADMINISTRACION A DISTANCIA, que implica hacer un seguimiento del equipo en tiempo real ingresando al tablero de control de los principales parámetros de medición para su seguimiento y oportuna intervención, convirtiéndose este aspecto de importancia vital y lo solicitado no garantiza de ninguna manera la pretendida administración del equipo a distancia y por el contrario invita a los postores presentar un monitoreo a través de un tercero cuyo objetivo es solo ubicar al equipo y las horas máquina.

Es en este sentido, bajo los principios de economía, vigencia tecnológica solicitamos reconsiderar la evaluación de las mejoras como sigue:

Evaluación:

MEJORA 1.- Sistema de monitoreo o administración a distancia:

Sistema de monitoreo o administración a distancia que, permita ingresar al tablero de control del equipo de manera telemática y/o satelital a fin de controlar los parámetros como: Ubicación, consumo de combustible, horas máquina, presión de aceite, temperatura de trabajo, rpm del motor, códigos de error, etc del propio fabricante: 05 puntos.

ACREDITACION:

Información corroborado con catálogo del fabricante. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad, Razonabilidad, Economía y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección como indica en las bases "Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Asimismo, luego del análisis de la observación planteada por el participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido implementar factores evaluación (mejoras técnicas), teniendo en cuenta que estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a su criterio personal. Así mismo indicar al postor que dentro del requerimiento elaborado por el área usuaria, en ninguna extensión del mismo se solicita el sistema de monitoreo o administración a distancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

M1. Torque Máximo

Mayor a 480 Nm (5 puntos)

Mayor a 450 hasta 480 Nm (3 puntos)

Mayor a 415 hasta 450 Nm (1 punto)

M2. Tanque de Combustible

Mayor a 150 L (5 puntos)

Mayor a 130 hasta 150 L (3 puntos)

Mayor a 100 hasta 130 L (1 punto)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 23:02:18

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

El caudal del equipo que podemos ofertar en el presente proceso, es ligeramente menor al requerido en bases, el cuál, no altera la eficiencia y operatividad del equipo; con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores, se solicita ampliar el requerimiento :

F02 Caudal Total : Cómo mínimo 79 l/min

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: caudal **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 numeral 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria:

Para una mayor pluralidad se modificará el CAUDAL TOTAL en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

F SISTEMA HIDRÁULICO

F02 Caudal Total: Como mínimo 79 L/min

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 23:02:18

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El proceso de selección convocado es una adjudicación simplificada, por lo cuál, corresponde, para acreditar experiencia de postor, detallar el monto para postores que se acrediten cómo micro y pequeña empresa

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto lo solicitado y analizado las bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta que, en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿..)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO INCLUIDO ARADO DISCO REVERSIBLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE IOARR DENOMINADO: ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REPOSICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 23:02:18

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

No se está considerando, cómo factor de evaluación, calificación de mejoras a las especificaciones técnicas, con la finalidad de que la entidad adquiera el equipo con las mejores especificaciones técnicas y precio, solicitamos establecer cómo mejora :

Mejora 1: Aspiración

Turbo con refrigerador 05 puntos

Mejora 2 : Norma de emisiones de gases

Tier III 05 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: mejoras

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección añadir y/o suprimir y/o modificar los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null